

Oficio: U.A.I.P. 2174/2022

Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 05 de septiembre del 2022

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

**C. Israel
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **110196300079222**, el día **27 de agosto del 2022**, misma que a la letra dice:

- *"Por este medio pido me informe si el bien inmueble de propiedad municipal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad en el folio real R15*26890, relativo a los predios denominados Cerro de los Leones y Cerro de la Bolita del municipio de Guanajuato, es del dominio público o del dominio privado, indicándome los fundamentos y motivos de la clasificación que se indique. Adicionalmente a la respuesta que emita la unidad de transparencia del municipio, pido que se me proporcione imagen digitalizada de la respuesta que al respecto emita la autoridad competente que señalará si el inmueble en mención es del dominio público o privado. Asimismo, respecto del inmueble en mención, pido una imagen digitalizada simple de la escritura pública que ampara su propiedad, título de propiedad o resolución gubernativa, según resulte, incluidos todos sus anexos, tales como pagos fiscales, planos, avalúos, etcétera. Al respecto, autorizo mi correo electrónico israelwaldo@hotmail.com a fin de recibir la información y documentación respectiva." (sic).*

Se remite copia simple del siguiente oficio: **TMG/1001/2022**, suscrito por la **C.P. Irma Mandujano García, Tesorera Municipal** mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

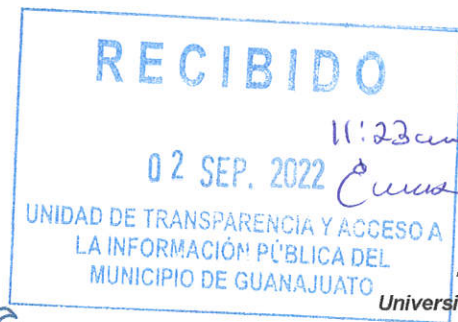
Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 473 102 2400 Ext. 2208.

Atentamente

Lic. Erick González Ramírez

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato





"2022: 70 aniversario del aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Tesorería Municipal

Dirección de Catastro e Impuesto Predial
Oficio: TMG/1001/2022
Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 31 de agosto de 2022

Licenciado Erick Gutiérrez Ramírez
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Municipio de Guanajuato.
Presente

Por medio de la presente, en atención a oficio U.A.I.P.2134/2022, de 29 de agosto de 2022, con respecto a la solicitud de folio 110196300079222, en la que solicita:

- **«Por este medio pido me informe si el bien inmueble de propiedad municipal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, en el folio real R15*26890, relativo a los predios denominados Cerro de los Leones y Cerro de la Bolita del municipio de Guanajuato es del dominio público o del dominio privado indicándome los fundamentos y motivos de la clasificación que se indique. Adicionalmente a la respuesta que la unidad de transparencia del municipio pido se me proporcione imagen digitalizada de la respuesta que al respecto emita la autoridad competente que señalara si el inmueble en mención es del dominio público o privado. Asimismo respecto del inmueble en mención, pido una imagen digitalizada simple que ampara su propiedad, título de propiedad o resolución gubernativa, según resulte, incluidos todos sus anexos, tales como pagos fiscales, planos avalúos, etcétera. Al respecto, autorizo mi correo electrónico israelwaldo@hotmail.com a fin de recibir la información y documentación respectiva.»** (sic)

Una vez que se llevó a cabo el análisis de tal petición, al respecto le informo lo siguiente:

Dirección de Catastro e Impuesto Predial
Carr. a Puenteillas km +750
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 6080165



"2022: 70 aniversario del aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Tesorería Municipal

Dirección de Catastro e Impuesto Predial
Oficio: TMG/1001/2022
Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 31 de agosto de 2022

La Dirección de Catastro e Impuesto Predial, dependencia adscrita a esta Tesorería a mi cargo, dentro de la interpretación de sus atribuciones (artículo 52, del Reglamento Orgánico para la Administración Pública del Municipio de Guanajuato), tiene la responsabilidad de resguardar el padrón de bienes inmuebles propiedad del municipio de Guanajuato.

Ante tal acontecimiento, le informo respecto a lo requerido por el ciudadano solicitante, que tiene relación con el inmueble de folio registral R15*26890, en relación a los inmuebles denominados Cerro de los Leones y Cerro de la Bolita.

Le informo que, de la revisión del instrumento notarial que ampara dichos inmuebles, no se desprende el argumento que describa textualmente si esta propiedad se encuentra bajo la clasificación del dominio público o privado.

Sin embargo, esta Tesorería Municipal señala que, al ser una propiedad que forma parte del patrimonio municipal, se considera que estos inmuebles son **bienes del dominio público**, que tienen la característica de ser bienes inmuebles inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Se tiene la certeza de que, **no son bienes del dominio público privado**, debido a que al ser inmuebles de propiedad municipal inalienables, imprescriptibles e inembargables reúnen las características que los hacen pertenecer a la clasificación de bienes del dominio público referidas en el artículo 200 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sirve como fundamento a lo vertido en el párrafo que antecede, lo estipulado en los artículos 199, 200 fracción III y artículo 203, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado del Guanajuato.

Se anexa a la presente, en disco compacto, copia digital en formato PDF, el instrumento notarial que ampara tales inmuebles como propiedad municipal.

Dirección de Catastro e Impuesto Predial
Carr. a Puentecillas km +750
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 6080165



"2022: 70 aniversario del aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Tesorería Municipal

Dirección de Catastro e Impuesto Predial
Oficio: TMG/1001/2022
Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 31 de agosto de 2022



En relación a los anexos requeridos por el solicitante de este documento tales como pagos fiscales, planos y avalúos, le informo que tal documento, no ostenta ningún anexo consistente en pagos fiscales, plano o avalúos.

Sin otro particular. Respetuosamente.

Atentamente

C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal

TABIAFA

Lic. Antonio Ramirez Garcia

NOTARIO PUBLICO NUM. 25
AGORA DEL BARATILLO DESP. 13
TELEFONO 2-26-24
GUANAJUATO, GTO.



- 2 -

doscientos cuarenta y siete mil ochenta y tres metros seiscientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados con las siguientes medidas y linderos al Norte 1,206.49 mil doscientos seis metros cuarenta y nueve centímetros en línea quebrada de 40 cuarenta tramos sobre la carretera Panorámica tramo Presa de la Olla-Pastita del kilómetro 8+590 ocho más quinientos noventa metros al kilómetro 9+797 nueve más setecientos noventa y siete metros; al Sur 1,401.53 mil cuatrocientos un metros cincuenta y tres centímetros en línea quebrada de 50 cincuenta tramos sobre la Carretera Panorámica tramo Presa de la Olla-Pastita del kilómetro 6+890 seis más ochocientos noventa metros al kilómetro 8+291 ocho más doscientos noventa y uno metros; al Oriente 391.19 trescientos noventa y un metros diecinueve centímetros en línea quebrada de 10 diez tramos lindando con antenas de Telmex, antiguo camino al Cubo y fracción Balcones de Guanajuato y al Poniente 299.191 doscientos noventa y nueve metros ciento noventa y un milímetros en línea quebrada de 10 diez tramos sobre la carretera Panorámica tramo Presa de la Olla-Pastita del kilómetro 8+291 ocho más doscientos noventa y uno metros al kilómetro 8+590 ocho más quinientos noventa metros. - - -

- - - III.- Declaran los comparecientes que con motivo de que el predio objeto de la operación se encuentra invadido por terceras personas, el Municipio de Guanajuato a través de sus autoridades pretenden regularizar jurídicamente la tenencia del suelo del predio materia de la compraventa en aquellas áreas que se encuentran invadidas circunstancia por la cual la parte compradora ha convenido con la parte vendedora a transmitir en pleno dominio el terreno descrito en el antecedente segundo, para que la parte compradora ejerza las acciones o derechos que le correspondieren como titular de dicho inmueble aún de aquellas que nacieron antes de la presente operación, y, por haberse puesto de acuerdo en las condiciones esenciales del presente contrato, otorgan las siguientes: - - -

- - - C L A U S U L A S - - -

Lic. Antonio Ramirez Garcia

NOTARIO PUBLICO NUM. 25
AGORA DEL BARATILLO DESP. 13
TELEFONO 2-26-24
GUANAJUATO, GTO.



----- NUMERO 2717 DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE -----

----- TOMO XXI VIGESIMO PRIMERO -----

----- En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 8.ocho dias del mes de diciembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, ante mi, Licenciado ANTONIO RAMIREZ GARCIA, Notario Publico numero 25 veinticinco, en ejercicio en este Partido Judicial, comparecieron de una parte el señor ROBERTO BARBA AMEZCUA, como apoderado general de la sociedad mercantil denominada "INMOBILIARIA VILLA MANCHEGA", Sociedad Anonima, en su caracter de vendedora, y de la otra parte el H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, representado en el acto por su Presidente

Municipal Arquitecto EDUARDO KNAPP AGUILAR, Secretario del H. Ayuntamiento señor Licenciado JOEL MODESTO ESPARZA y Sindico H. Ayuntamiento el señor Licenciado PASTOR YAREZ PEREZ, respectivamente en su caracter de comprador, y dijeron:-----

----- Que vienen a formalizar un contrato de compraventa de un inmueble urbano (terreno) que se integra con parte del predio denominado "Cerro de Los Leones" y de otro que se ubica en la ladera Suroeste del Cerro de la Bolita de esta ciudad de Guanajuato, que tiene una superficie aproximada de 247,083.644 doscientos cuarenta y siete mil ochenta y tres metros seiscientos cuarenta y cuatro centimetros cuadrados el cual consignan bajo los siguientes antecedentes y subsecuentes clausulas:-----

----- A N T E C E D E N T E S -----

----- I.- Manifiesta el señor ROBERTO BARBA AMEZCUA, que su representada es propietaria, de un inmueble urbano (terreno) que lo integran dos predios uno, denominado "Cerro de Los Leones" y otro ubicado en la ladera Suroeste del Cerro de la Bolita de esta ciudad de Guanajuato, integrando una superficie total de 424,607.00 cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos siete metros cuadrados, y que dicha superficie fue adquirida por su representada de la siguiente forma: a).- 336,300.00 trescientos treinta y seis mil trescientos metros cuadrados que fueron

aportados en distintas fracciones a la sociedad por varios de sus accionistas. lo cual se hizo constar en la escritura pública número 229 doscientos veintinueve del 28 veintiocho de diciembre de 1972 mil novecientos setenta y dos, otorgada ante la fe del Notario Público número 35 treinta y cinco de la ciudad de Irapuato, Guanajuato. Licenciado Mario F. Vargas Moreno y su primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 10197 diez mil ciento noventa y siete, folios 192 ciento noventa y dos vuelta a 194 ciento noventa y cuatro frente del tomo 11 segundo del libro de la sección de propiedad el 23 veintitres de julio de 1973 mil novecientos setenta y tres; b).- y la superficie de 88,307.00 ochenta y ocho mil trescientos siete metros cuadrados que corresponden a tres fracciones una de 81,568.00 ochenta y un mil quinientos sesenta y ocho metros cuadrados. otra de 2,830.00 dos mil ochocientos treinta metros cuadrados y otra de 3,909.00 tres mil novecientos nueve metros cuadrados. que fueron adquiridas al Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante escritura publica numero 1207 mil doscientos siete del 25 veinticinco de septiembre de 1973 mil novecientos setenta y tres, otorgada ante la fe del Notario Público número 3 tres de la ciudad de Irapuato, Guanajuato. Licenciado Francisco Rodriguez Moreno, y su primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial bajo el numero 15145 quince mil ciento cuarenta y cinco folios 8 vuelta 9 nueve frente del tomo X décimo del libro de propiedad el 7 siete de septiembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve.-----

- - - 11.- Sigue manifestando el apoderado de la sociedad mercantil denominada "INMOBILIARIA VILLA MANCHEGA", Sociedad Anónima, que su representada va a vender al H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, una fracción que se integra una fracción que se integra con varias fracciones de los predios mencionados en el antecedente anterior, con superficie aproximada de 247.083.644

- - - PRIMERA.- El señor ROBERTO BARBA AMEZCUA, en su caracter de apoderado general de la sociedad mercantil denominada "INMOBILIARIA VILLA MANCHEGA", Sociedad Anónima, vende adcorpus, por lo que después se expresará y el H. Ayuntamiento de la ciudad de Guanajuato, representado en el acto por su Presidente Municipal el señor Arquitecto EDUARDO KNAPP AGUILAR, Secretario del H. Ayuntamiento señor Licenciado JOEL MODESTO ESPARZA y Sindico H. Ayuntamiento señor Licenciado PASTOR YANEZ PEREZ respectivamente, compran para el H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato un inmueble urbano (terreno) con superficie aproximada de 247,087.644 doscientos cuarenta y siete mil ochenta y siete metros seiscientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, que se integra con una fracción del predio denominado "Cerro de Los Leones" y con una fracción del predio ubicado en la ladera Suroeste del Cerro de la Bolita de esta ciudad de Guanajuato; inmueble que quedo debidamente deslindado en el antecedente segundo de este instrumento, cuyos datos de identidad se dan aquí por reproducidos como si se insertaran a la letra para los efectos de Ley. - - - -

- - - SEGUNDA.- El precio de la operación es la cantidad de \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional), que la sociedad vendedora manifiesta haber recibido a través de su apoderado general de su comprador a su entera satisfacción con anterioridad a este acto, otorgandole por medio de este instrumento el mas amplio y eficaz recibo que en derecho fuere necesario, renunciando expresamente a la excepción de dinero no entregado y al término que para su ejercicio señala la Ley. - -

- - - TERCERA.- Declaran las partes contratantes, que con motivo de que el predio objeto de la operación se encuentra invadido en una superficie indeterminada por terceros aun no identificados, el H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, se subroga en los derechos que tenia su vendedor para ejercitar las acciones que a su interés conviniere. - - - - -

Lic. Antonio Ramirez Garcia

NOTARIO PUBLICO NUM. 25
AGORA DEL BARATILLO DESP. 13
TELEFONO 2-26-24
GUANAJUATO, GTO.



- 3 -

- - - CUARTA.- Manifiestan las partes, contratantes, que la operación se pacta de plena conformidad, sin que en la misma exista dolo, error, lesión o mala fe y que si alguno de estos vicios apareciere con posterioridad, renuncian desde ahora en forma reciproca a la acción rescisoria que pudiera asistirles y al término que para su ejercicio señala la Ley. - - - - -

- - - QUINTA.- Manifiesta el vendedor que los predios propiedad de su representada de los cuales enajena una fracción, se encuentran libres de todo gravamen, como se acredita con el certificado correspondiente que se transcribira en el testimonio que se expida de esta escritura y que en los mismos términos lo transmite a la parte compradora, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, integramente y sin reserva alguna para la parte vendedora: sin embargo, en todo tiempo y conforme a la Ley responderan del saneamiento para el caso de evicción, con la salvedad anotada en la cláusula tercera de este instrumento. - - - - -

- - - SEXTA.- Las partes contratantes se someten a las Leyes del Estado de Guanajuato y Tribunales competentes de este Partido Judicial para todo lo relacionado a interpretación, decisión y ejecución de todos y cada uno de los actos contenidos en este instrumento, haciendo expresa renuncia a los fueros de sus domicilios: - - - - -

- - - SEPTIMA.- Los gastos, derechos, impuestos, y honorarios que se originen con motivo de esta escritura, será cubiertos por las partes conforme a lo que establecen las leyes correspondientes. - - -

- - - PERSONALIDAD - - -

- - - DEL VENDEDOR.- El señor ROBERTO BARBA AMEZCUA, me acredita la legal existencia de su representada y el carácter con que se ostenta, con el original del primer testimonio de la escritura pública número 229 doscientos veintinueve del 28 veintiocho de diciembre de 1972 mil novecientos setenta y dos, otorgada ante la fe del Notario Público número 35 treinta y cinco de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, Licenciado Mario F. Vargas Moreno, cuyo

[Handwritten signature]
ROBERTO BARBA AMEZCUA

primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial bajo el número 4569 cuatro mil quinientos sesenta y nueve folios 248 doscientos, cuarenta y ocho frente, 250 doscientos cincuenta vuelta del tomo 1 primero del libro sección segunda de comercio el 23 veintitres de julio de 1973 mil novecientos setenta y tres, de la que se desprende que "INMOBILIARIA VILLA MANCHEGA", Sociedad Anónima, esta legalmente constituida previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 33421 treinta y tres mil cuatrocientos veintiuno expediente 417652 cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y dos, en en la cláusula tercera transitoria se hace constar que se designa apoderados generales entre otro al señor ROBERTO BARBA AMEZCUA, con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio con todas las facultades generales y aún las especiales, manifestandome el señor ROBERTO BARBA AMEZCUA, que las facultades con que se ostenta, a la fecha no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna. - - -

- - - DE LOS REPRESENTANTES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.- Los señores Arquitecto EDUARDO KNAPP AGUILAR y el señor Licenciado PASTOR YANEZ PEREZ, en su carácter de Presidente y Sindico del H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, acredita su personalidad con la declaratoria concerniente a su eleccion emitida en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en el ejemplar número 104 ciento cuatro del veintisiete de diciembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, de la que se desprende que el H. Quincuagésimo cuarto Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, erigido en Colegio Electoral declara confirmado lo actuado por la Comisión Municipal Electoral declarando a los funcionarios citados como Presidente y Sindico del Ayuntamiento respectivamente. El licenciado JOEL MODESTO ESPARZA, acredita su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento con el original de su nombramiento expedido el 1 primero de enero de 1989 mil novecientos ochenta y nueve por el Presidente

Lic. Antonio Ramirez Garcia

NOTARIO PUBLICO NUM. 25
AGORA DEL BARATILLO DESP. 13
TELEFONO 2-26-24
GUANAJUATO, GTO.



- 4 -

Municipal, de acuerdo a lo establecido en el articulo 16 dieciséis
fraccion XIII décima tercera de la Ley Organica Municipal. - - - -

- - - GENERALES.- Por sus generales el señor ROBERTO BARBA
AMEZCUA, mexicano, mayor de edad, casado, Industrial, originario y
vecinó de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, donde nació el 3 tres
de junio de 1924 mil novecientos veinticuatro, con domicilio en
Eduardo M. Vargas número 203 doscientos tres, colonia de paso por
esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes BARR-240603;
el señor EDUARDO KNAPP AGUILAR, dijo ser mexicano, mayor de edad,
casado, Arquitecto, originario y vecino de esta ciudad de
Guanajuato, donde nació el 13 trece de octubre de 1946 mil

novecientos cuarenta y seis, con domicilio en Plaza de la Paz
número 12 doce; el señor JUEL MODESTO ESPARZA, mexicano, mayor de
edad, casado, Licenciado en Derecho, originario de Ciudad Manuel
Doblado, Guanajuato, donde nació el 19 diecinueve de marzo de 1942
mil novecientos cuarenta y dos, vecino de esta ciudad de
Guanajuato, en Plaza de la Paz numero 12 doce; el señor FRIEDRICH
YAREZ PEREZ, mexicano, mayor de edad, casado, Licenciado en
Derecho, originario Tarandacua, Guanajuato y vecino de esta ciudad
de Guanajuato, con domicilio en Tepetapa numero 120 ciento
veinte. - - - - -

- - - YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: a).- La veracidad del
acto; b).- El conocimiento personal y directo que tengo de las
partes contratantes, a quienes estimo con capacidad legal para
contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario; c).- Que
lo relacionado y transcrito concuerda fielmente con sus originales
que doy fe tener a la vista, y a los que me remito; d).- Que el
Impuesto sobre la Renta que se causa en la presente operación es a
cargo de la vendedora quien por ser una persona moral el precio de
la compraventa, lo acumulará a sus otros ingresos por lo que el
suscrito Notario no efectua el cálculo ni la retencion de dicho
Impuesto de acuerdo a lo establecido en el Titulo IV Cuarto
Capitulo IV Cuarto articulo 103 ciento tres de la Ley del Impuesto

Sobre la Renta en relacion con el 125 ciento veinticinco de su Reglamento; e).- De haber hecho saber a la parte compradora, la necesidad que tiene de inscribir en el Registro Público de la Propiedad el primer testimonio que se le expida de este instrumento; f).- De haberles dado lectura del contenido de este instrumento, en alta e inteligible voz, explicándoles su valor y efectos conforme a derecho y hecho lo anterior se manifestaron conformes, ratificándola y firmándola para constancia en union del suscrito Notario.- DUY FE.- Cuatro firmas ilegibles.- La firma ilegible del suscrito Notario y su sello de autorizar con el Escudo de Armas de la Nación que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - LIC. ANTONIO RAMIREZ GARCIA - Notario Público No. 25 - Guanajuato,

Gto.-----

- - - AUTORIZACION.- En 14 catorce de febrero de 1990 mil novecientos noventa, en que agrego al apéndice el aviso a la Oficina Federal de Hacienda debidamente requisitado, así como el comprobante del pago del Impuesto de Traslación de Dominio y Certificado de no Adeudo, autorizo el acto que antecede, glosando un ejemplar del aviso a la Oficina Federal de Hacienda al primer testimonio que se expida de esta escritura.- DUY FE.- La firma ilegible del suscrito Notario y su sello de autorizar que ya fue descrito anteriormente.-----

- - - LA PRESENTE COPIA ES REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, DE DONDE LA COMPULSE Y COTEJE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, PARA INTEGRAR ESTE TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, VA EN ESTAS OCHO FOJAS INCLUYENDO COPIAS FOTOSTATICAS DEL AVISO A LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA, AVISO DE TRASLACION DE DOMINIO, CERTIFICADO DE NO ADEUDO Y AVALUO DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS, CUBRIENDOSE LOS DERECHOS POR EXPEDICION DE TESTIMONIO EN LAS FORMAS VALORADAS 72773, 72774, 72775, 72776, 72777, 72778, 72779, 72780 Y 72781, MISMAS QUE SE AGREGAN A ESTE TESTIMONIO QUE EXPIDO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A

Cuenta	13H000787001	N	U	Catastral	000-000-009	Clave Catastral	11-015-01-29-007-00005-001	Fotografía del predio
Causante	H.AYUNTAMIENTO DEL MPIO DE GTO			Poseedor				SIN FOTOGRAFIA
Ubicación	1171	CERRO DE LOS LEONES		Ext	SN	Int.		
	4014	CERRO DE LOS LEONES		Manzana		Lote		
Domicilio	438	PLAZA DE LA PAZ		Ext	12	Int.		
	8000	ZONA CENTRO						
		GUANAJUATO		GUANAJUATO				

Movimiento Fecha 03/12/2019 Nota 2802 Clave VF Efectos 20184

Predio Valor Fiscal 14,929,029.40 Tasa 0.45 Cuota Anual 67,182.00

Sup. Total 129,715.48 Sup Construida 0.00

+ Doctos	Plano
Documentación	Imprimir
Observaciones	Salir

Fecha	Nota	Clave Mov	Valor Fiscal	Tasa	Efectos	Cuota anual	Superficie	Construida
03/12/2019	2802	VF	14929029.4	0.45	20184	67182	129715.48	0
08/06/2018	1609	VF	14929029.4	0.45	20184	67182	129817.56	0
06/09/2016	2081	ACV	14937417.85	0.45	20166	67218	129890.59	0
09/10/2015	3272	VF	12989050	0.45	20156	58452	129890.59	0
02/12/2013	2809	ACV	12999664	0.45	20141	58500	129996.64	0